



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2763-2003-AC/TC  
LIMA  
JESÚS ELOY ALFARO ROZAS Y OTROS

10/10  
Cuenta  
Curo

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 12 de Octubre del 2004

#### VISTA

La reiteración de solicitud de corrección presentada por el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de la sentencia de autos, su fecha 25 de Mayo del 2004; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que de la solicitud presentada se aprecia que nuevamente se insiste, aunque este vez por la vía indirecta, en cuestionar, sobre la base de valoraciones distintas, la sentencia expedida por este Tribunal, lo que no supone la necesidad de aclarar o corregir su contenido, sino que simplemente la intención es contradecirla mediante otros argumentos;
2. Que lo que pretende la entidad solicitante es que este Tribunal le otorgue a la sentencia emitida alcances diferentes de los que aparecen textualmente consignados en sus fundamentos y parte resolutive;
3. Que las sentencias emitidas por este Tribunal, al igual que las restantes del Poder Judicial, deben ser cumplidas en sus propios términos, sin que exista posibilidad alguna de reinterpretaciones de sus contenidos;

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

#### RESUELVE

Declarar **sin lugar** la presente solicitud, debiendo la entidad solicitante atenerse a lo resuelto.

Publíquese y notifíquese.

SS

ALVA ORLANDINI  
BARDELLI LARTIRIGOYEN  
REVOREDO MARSANO  
GONZALES OJEDA  
GARCÍA TOMA

Lo que certifico.

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (e)